ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL ECOLOGICO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7 y 12 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y Documentos Previos, del Decreto 1082 del 2015, se realiza el preste Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Funcionarios y servidores de los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas que pertenecen al Distrito Judicial de Montería, estarían expuestos a problemas de salud y estrés térmico por calor, debido a las altas temperaturas (más de 35ºC) que alcanzan las oficinas, al ocurrir daños en los equipos de acondicionamiento de aire. Estos equipos deberán ser reparados o cambiados de inmediato, de modo que se garantice una temperatura adecuada del ambiente.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, deberá tomar medidas para proporcionar un lugar de trabajo libre de peligros, ambiente laboral propicio con mejor calidad y condiciones de confort, no solo porque es su responsabilidad, sino también porque un lugar de trabajo seguro y saludable es una entidad más productiva.

Con el propósito de garantizar espacios saludables para el desempeño de las labores diarias, se incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020, la adquisición de equipos de acondicionamiento de aire y ventilación, para ser instalados en los diferentes despachos judiciales y dependencias administrativas que lo necesiten.

La adecuación de nuevos espacios, también exigen la instalación de aires acondicionados, que permita brindar un clima cómodo, saludable y placentero, mejorando la prestación del servicio judicial a todos los usuarios.

Por lo anterior la Dirección Seccional inició el proceso de estudios de mercado dirigidos a determinar condiciones para la atención de la necesidad que surge por la falta de los equipos.

En el presente estudio de pre-inversión también se han tenido en cuenta algunas de las siguientes condiciones:

- Existencia de equipos en mal estado (no enfrían, ruidos excesivos, entre otras).
- Número de equipos que se encuentran fuera de servicio y equipos que cumplieron su vida útil.
- El arreglo del equipo no es rentable debido al costo muy elevado o no se consiguen los repuestos por su antigüedad.
- La ubicación de equipos de aire acondicionado no es posible por expansión o condiciones eléctricas.
- Adecuación a ampliación de espacios locativos.

Tal y como se mencionó anteriormente, el trabajar expuestos a altas temperaturas puede ocasionar incomodidad, problemas de salud, baja productividad e impedir el desarrollo de las actividades propias de los funcionarios, empleados de la Rama Judicial y de los usuarios que diariamente acuden a este servicio.

Cabe resaltar la urgencia de mantener en stock la cantidad necesaria de aires acondicionados para atender de manera rápida y eficiente la gran cantidad de requerimientos por parte de los diferentes despachos, debido a las altas temperaturas que se están presentando actualmente. Es indispensable la adquisición de estos equipos, considerando el uso que tienen en las diferentes sedes y las condiciones climáticas adversas ocasionadas por las altas temperaturas de la zona acorde al presupuesto de la Entidad.

Considerando que la entidad no ha realizado la adquisición de aires acondicionados en la actual vigencia, acorde a la disponibilidad presupuestal asignada a este rubro, se hace necesario entonces abrir un nuevo proceso para la adquisición de aires acondicionados que garanticen la atención de la creciente demanda, dadas las condiciones climáticas de la región, las altas temperaturas presentadas, la urgencia de dotar los despachos judiciales de ambientes laborales óptimos y agradables para desempeñar sus labores.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la reciente apropiación de recursos, la entidad determinó la elaboración de los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual las oficinas Administrativa y de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizaron el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, **ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT CONVENCIONAL ECOLOGICO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES, TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.**

La clasificación de las naciones unidas UNSPSC aplicadas en el objeto a contratar es:

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
NUMERO DE CODIGO ESTANDAR	40	4010	401017	40101701
NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación de aire	Enfriamiento	Aires acondicionados

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
2	Aire tipo Mini Split convencional de 18.000 BTU	7
3	Aire tipo Mini Split convencional de 24.000 BTU	4
4	Aire tipo Mini Split convencional de 36.000 BTU	3

En consonancia con las medidas de austeridad ordenadas por el gobierno nacional, la difícil situación presupuestal que afronta la Rama Judicial y en desarrollo de estrategias que han permitido la reducción en el consumo de los servicios públicos en las diferentes sedes judiciales, se estudió la posibilidad de adquirir equipos de aire acondicionado con tecnología INVERTER; sin embargo, teniendo en cuenta que este tipo de equipos requiere condiciones de fluido eléctrico estable, se considera no viable su adquisición debido a que varios municipios del departamento de Córdoba presentan deficiencias en la prestación del servicio de energía por sus constantes fluctuaciones.

Considerando lo anteriormente descrito y con el fin de garantizar que los recursos públicos se dirijan a la adquisición de bienes de buena calidad, que ofrezcan ventajas en cuanto al servicio para el cual se destinarán y la protección del medio ambiente, se determina la adquisición de aires acondicionados con tecnología convencional y amigables con el medio ambiente ofrecidos en el mercado, los cuales deben contar con las especificaciones técnicas mínimas exigidas como: ser de alta eficiencia, Kit de tubería, cable de instalación, control remoto, etc.

Deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional y el proveedor debe indicar la marca en su propuesta, aunque la marca no será tenida en cuenta al momento de adjudicar el proceso de selección. Igualmente debe tener: funcionar con energía 220V /

Original Firmado
ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

60Hz, basados en refrigerante R410A, Función: frío, Eficiencia o ahorro de energía en 9.0, encendido automático, Descarga de aire superior / inferior, turbo enfriado, Deshumidificador, Función de dormir, Termostato Digital, Timer programable de autoapagado, Turbo frost, Certificaciones de normas técnicas ambientales colombianas si fuere el caso, tres velocidades de enfriador y tres de ventilador, estabilizador de ambiente, modo de hibernación, flujo de aire silencioso y tener ventajas o características ecológicas. Igualmente, y debido a la rudeza de nuestro clima la condensadora debe incluir una característica técnica en las aletas para brindar protección anticorrosiva que le garantice mayor durabilidad de vida a la unidad y la evaporadora debe tener rejillas que sean susceptibles de graduarse mediante el control remoto para distribuir el aire en mínimo cinco (5) direcciones distintas.

El proponente debe indicar en su propuesta que los aires acondicionados tendrán garantía de un (01) año y la marca de los aires acondicionados, así mismo, dentro de las condiciones técnicas que los oferentes coticen por unidad y dispongan de los equipos suficientes y de alta calidad, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. Durante la ejecución del contrato deberá mantener el precio unitario cotizado en la propuesta.

Los costos de transporte al lugar de ejecución del contrato y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor ofrecido en la propuesta.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Suministro de Aires Acondicionados.

2.4. PLAZO:

El plazo del contrato a celebrar será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y aprobación de póliza. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. El contratista seleccionado tendrá plazo de un día hábil contado a partir de la publicación de la carta de aceptación de la propuesta en el SECOP, para tramitar las pólizas correspondientes y entregarlas en la Coordinación del Área Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.

La entrega de los elementos adquiridos se realizará, acorde con los requerimientos realizados por el Coordinador del Almacén; luego de firmado y legalizado el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Pagos conforme a la ejecución del contrato, que se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los equipos en el almacén, previa presentación de factura o cuenta de cobro, el cumplido expedido por el supervisor del contrato, cumplido expedido por el servidor judicial que quedo a cargo del aire acondicionado, documento de entrada al sistema SICOF del almacén y la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

Los pagos serán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería-Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC) que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

Además de los requisitos anteriores, el pago final requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Original Firmado

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista entregará los equipos en el almacén de la Dirección de Administración Judicial ubicado en la calle 25 No 6-31 de la ciudad de Montería, dicha mercancía se recibirá según instrucciones previas al inicio del contrato por parte del supervisor designado en el horario de disponibilidad que defina la empresa, en días laborales y en horas hábiles.

2.7. SALUD OCUPACIONAL: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el ACUERDO No. PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016 "por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

2.8. CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El contrato será supervisado por un profesional idóneo de la Dirección Seccional de Administración Judicial o de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y la ley.

2.10. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.12. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERÍA.

2.13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO Y DEL SUPERVISOR

2.13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

1. Los elementos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio y la invitación pública.
2. Los equipos deberán ser de buena calidad, garantizando el buen apoyo logístico y la entrega inmediata de cada uno de los elementos solicitados en el lugar establecido.
3. La entrega de los equipos deberá realizarse en el tiempo estipulado para tal fin.
4. El contratista debe velar por la conservación y disposición final de los equipos, manejando adecuadamente y brindándoles la correcta manipulación, archivo y traslado a los mismos con el fin de evitar daños garantizando la entrega en óptimas condiciones a su destino final.
5. El contratista deberá prever los gastos asociados al traslado de los equipos al sitio indicado para tal fin.
6. Suministrar al supervisor designado por la entidad la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Original Firmado

7. Una vez finalizado el contrato, presentar a la Dirección Seccional, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
9. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de Suministro.

2.13.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL:

La Dirección además de las obligaciones consagradas en numerales anteriores, tendrá las siguientes:

1.Verificar los documentos para la legalización del contrato.

2.Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.

3.Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4.Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.13.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL, a través del Jefe de Almacén o quien haga sus veces el cual realizará seguimiento y dará cumplimiento, además, de vigilar las obligaciones establecidas en el presente contrato**.**

1.El supervisor no podrá modificar las condiciones del contrato suscrito y cualquier modificación, adición o prorroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

2.El supervisor, debe controlar, exigir, prevenir, colaborar y verificar la ejecución y cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

3.Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del contratista. La certificación de cumplimiento que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos del contratista.

4.Cuidar que los elementos sean de la mejor calidad, originales y cumplan con las indicaciones y requisitos técnicos.

5.Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial o final de los equipos.

6.Verificar y dejar constancia de la calidad y correcta entrega de los equipos solicitados.

7.Informar al Director Ejecutivo Seccional, cualquier incumplimiento y los inconvenientes surgidos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

8.Solicitar concepto jurídico, a la unidad de Asistencia Legal, para la toma de decisiones cuando fuese necesario. Las demás que establezca el manual del supervisor, la Ley y demás normas concordantes.

2.14. REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

Cuando sea técnica y económicamente viable, los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho acuerdo por parte del contratista serán presentados mediante el plan de manejo ambiental respectivo.

Original Firmado

Para esta Compra:

1.El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra).

2.Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.7**.** Del decreto 1082 de 2015, ***"****Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

En consecuencia, cuando una Entidad, obligada o facultada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. En el evento de no existir un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

Debido al valor estimado para ejecutar la presente contratación, el proceso de selección será entonces el de mínima cuantía, los estudios previos se realizaron basados en lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios para que sirva de soporte para la elaboración de la invitación pública y de la comunicación de aceptación, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de los riesgos que la misma propone.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO:

La necesidad que de la Dirección Ejecutiva pretende satisfacer, es la adquisición de Aires acondicionados para los Despachos Judiciales, Tribunales y dependencias del Distrito Judicial de Montería.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del municipio de Montería, con el fin de determinar la conveniencia de suscribir el contrato, la entidad mediante correo electrónico y en físico solicitó cotización a los siguientes proveedores:

- **SABORAME**
- **LAS CASAS AIRES**
- **SERVI AIRE MR**
- **VODAPHONE.**

Las empresas que dieron respuesta a la solicitud de cotización fueron: SABORAME, VODAPHONE, SERVI AIRE MR, localizadas en la ciudad de Montería, cotizaciones que fueron tomadas como insumo para establecer el presupuesto oficial tomando el valor promedio cotizado, de la siguiente manera:

Original Firmado

TABLA No. 1

DETALLE	MENOR VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	CANT	Valor total
Aire tipo Mini Split convencional de 18.000 BTU	$2.515.597.oo	7	$17.609.179.oo
Aire tipo Mini Split convencional de 24.000 BTU	$3.284.178.oo	4	$13.136.712.oo
Aire tipo Mini Split convencional de 36.000 BTU	$6.034.411.oo	3	$18.103.233.oo
VALOR TOTAL ESTIMADO			**$48.849.124.oo**

FUENTE: Cálculos propios realizados con las cotizaciones presentadas por empresas locales.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado resulta del valor promedio cotizado en el mercado y el cálculo de las cantidades conforme a los recursos presupuestales disponibles. Tabla de presupuesto estimado.

4.2. VALOR APROXIMADO DE LA CONTRATACION:

El presupuesto de la presente contratación es por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000,oo),** incluido impuestos y se encuentra soportado de la siguiente manera:

CDP NUMERO	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA
6020	2020-01-30	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000,oo).	08 Tribunal y Juzgados Seccional Montería

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y post-contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

c. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

d. Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista.

e. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

f. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

g. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

h. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.2. ASIGNACIÓN MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con el numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual-Contractual-Post-contractual.

5.2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL

TIPIFICACION

RIESGO	*CAUSAS*	*IMPACTO*	*Etapa*
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica*	*Reinicio del proceso de selección*	*Precontractual*
2. Que se declare desierto	*Los oferente no cumplen las condiciones*		*Precontractual*
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	*Inexistencia de stock por parte del contratista o cualquier causa.*	*No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales*	*Contractual*
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	*Incrementos en los elementos o materia prima o variación del dólar en caso de que sean importados*	*Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo*	*Contractual*
5. La calidad de los elementos a suministrar	*Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente*	*Mala Imagen de la empresa contratada*	*Post Contractual*

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	*Rangos*	*Posibles efectos sobre la prestación del servicio*	*Consecuencias*
1	*Leve*	*Afectación pequeña*	*Menores de*
2	*Menor*	*Afectación mediana*	*Mayor a*
3	*Moderado*	*Afectación alta*	*Mayor a y menor a*
4	*Mayor*	*Afectación importante*	*Mayor a menor a*
5	*Máxima*	*Afectación enorme*	*Mayor a*

Cuadro de estimación del riesgo
Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	*Rangos*	*Descripción*
1	*Rara*	*Virtualmente imposible*
2	*Improbable*	*Imaginable pero poco posible*
3	*Posible*	*Poco usual, ha ocurrido en algún momento*
4	*Probable*	*Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia*
5	*Casi segura*	*Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia*

Estimación del riesgo

Riesgo	*Estimación*		*Etapa*	*Nivel*
	Severidad	*Frecuencia*		
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	*2*	*1*	*Precontractual*	*Bajo*
2. Que se declare desierto	*3*	*1*	*Precontractual*	*Medio*

3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	*2*	*2*	*Contractual*	*Medio*
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	*4*	*1*	*Contractual*	*Alto*
5. La calidad de los elementos a suministrar	*4*	*1*	*Post-Contractual*	*Alto*

Asignación del riesgo

Riesgo	*Asignación*		*Etapa*
	Entidad	*Contratista*	
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	*Precontractual*
2. Que se declare desierto	X		*Precontractual*
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante		X	*Contractual*
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad		X	*Contractual*
5. La calidad de los elementos a suministrar		X	*Contractual*

5.2.2. ETAPA POST CONTRACTUALES

INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE

En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el Contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

RIESGO	***ASIGNACION***		***COMO CUBRIR***
	CONTRATISTA	**ENTIDAD**	
INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS QUE NO PUEDAN SER EXIGIBLES	X		*El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia*

6. INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido Art. 2.2.1.2.4.4.1. de Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de libre comercio con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea, se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

7. GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado, deberá constituir una garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Colombia a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido el de la Cláusula Penal.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su término de duración y Doce (12) meses más.

Original firmado

10. MARCO LOGICO

No aplica.

9. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Cotizaciones presentadas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6020 de fecha 2020-01-30.
- Solicitud de Aires acondicionados.
- Cálculo de valor promedio y valor estimado del presupuesto oficial.

Para constancia firma el funcionario responsable el día doce (12) del mes febrero del año Dos Mil Veinte.

MAYRA GARCES GONZALEZ
Auxiliar Administrativo - DESAJ-Montería

Viabilidad Jurídica: _____

Original Firmado

ANEXO

CALCULO VALOR PROMEDIO Y VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO																
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	COTIZACION 1 (VODAPHONE)	IVA	TOTAL(X UNIDAD)	TOTAL	COTIZACION 2 (SERVIAIRES)	IVA	TOTAL (X UNIDAD)	TOTAL	COTIZACION 3 (SAROBAME)	IVA	TOTAL (X UNIDAD)	TOTAL	PROMEDIO	TOTAL PROMEDIO
1	AIRE ACONDCIONADO TIPO MINI SPLIT 18000BTU ALTA EFICIENCIA ECONIMISADOR DE ENERGIA REFRIGERANTE ECOLOGICO	7	$2.073.000	$393.870	$2.466.870	$17.268.090	$2.030.000	$385.700	$2.415.700	$16.909.900	$2.238.840	425379,6	$2.664.220	$18.649.537	$2.515.597	$17.609.176
2	AIRE ACONDCIONADO TIPO MINI SPLIT 24000BTU ALTA EFICIENCIA ECONIMISADOR DE ENERGIA REFRIGERANTE ECOLOGICO	4	$2.668.000	$506.920	$3.174.920	$12.699.680	$2.730.000	$518.700	$3.248.700	$12.994.800	$2.881.440	547473,6	$3.428.914	$13.715.654	$3.284.178	$13.136.711
3	AIRE ACONDCIONADO TIPO MINI SPLIT 36000BTU ALTA EFICIENCIA ECONIMISADOR DE ENERGIA REFRIGERANTE ECOLOGICO	3	$5.160.000	$980.400	$6.140.400	$18.421.200	$4.480.000	$851.200	$5.331.200	$15.993.600	$5.572.800	1058832	$6.631.632	$19.894.896	$6.034.411	$18.103.232
TOTALES			$11.266.000	$2.140.540		$48.388.970	$10.591.000	$2.012.290		$45.898.300	$12.167.280	2311783,2		$52.260.088		$48.849.119

Original Firmado